

## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE	TRÁMITE	X	SERVICIO
<b>Expedición de Licencia de Construcción</b>			
DESCRIPCIÓN	Código de la Cédula	MTP-DDU-LC	
Consiste en la Expedición de la Licencia de Construcción donde se autoriza el inicio de las Obras de Edificación para personas físicas o morales, según los planos del proyecto, previo pago de las tasas y derechos correspondientes.			
FUNDAMENTO LEGAL	Artículo 143, fracción I; 144, fracción I, Grupo B, incisos C) al G) Del Código Financiero del Estado de México y Municipios.		
DOCUMENTO A OBTENER	Licencia de Construcción	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	1 año
¿SE REALIZA EN LÍNEA?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Aplica a toda persona física o moral que sea propietaria de un lote y quiera realizar el proceso de registro de su obra nueva de construcción.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Para otorgar la Licencia de Construcción de Obra Nueva o Modificación en cualquiera de sus tipos es necesario hacer la inspección de Obra con el objetivo de verificar que las viviendas se construyan apegadas bajo normatividad.		
REQUISITOS	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>			
<b>PARA LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN DE 20 A 60 M2:</b>			
• Documento que acredite la personalidad del solicitante;	No	1	
• Documento que acredite la propiedad o la posesión en concepto de propietario;	No	1	
• Constancia de alineamiento y número oficial en los casos de obra nueva;	No	1	
• Licencia de uso de suelo;	Si	0	
• Croquis arquitectónico			
<b>PARA LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN MAYOR A 60 M2:</b>			
• Solicitud debidamente requisitada.	Si	0	
• Documento que acredite la personalidad del solicitante;	No	1	
• Documento que acredite la propiedad o la posesión en concepto de propietario del inmueble;	No	1	
• Licencia del uso del suelo (para conjunto urbano o en casos que impliquen la construcción de más de diez viviendas o de un coeficiente de utilización del suelo de tres mil o más metros cuadrados de construcción en otros usos, constancia de vialidad, autorización de subdivisión o de condominio según corresponda,	No	1	
			Libro Quinto Título Primero Capítulo Primero Artículo 5.5 fracción I, Libro Décimo Octavo Título Segundo Capítulo Primero Artículos 18.21, 18.22, 18.23 del Código Administrativo del Estado de México

<p>expedida por la secretaría de Desarrollo Social;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Constancia de Alineamiento y Número Oficial;</li> <li>• Planos arquitectónicos del proyecto, firmados por perito (copia de registro de perito vigente) responsable de obra;</li> <li>• Planos Arquitectónicos del proyecto en los que se indiquen los pisos, departamentos, viviendas o locales que serán áreas privativas o del dominio exclusivo de los condominios, los elementos comunes de la construcción y las áreas de uso común del inmueble, así como tabla de indivisos, firmados por perito responsable de obra, en el caso de construcciones en régimen de propiedad en condominio;</li> <li>• Planos estructurales, firmados por perito responsable de obra;</li> <li>• Planos de Instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas y especiales, firmados por perito responsable de obra;</li> <li>• Constancia de terminación de obra, en los casos de ampliación, modificación o reparación de la obra existente.</li> <li>• Libro de bitácora de obra debidamente foliada y sellada.</li> </ul>	<p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>No</p> <p>Si</p>	<p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>1</p> <p>0</p>	<p>Libro Quinto Título Primero Capítulo Primero Artículo 5.5 fracción I, Libro Décimo Octavo Título Segundo Capítulo Primero Artículos 18.21, 18.22, 18.23 del Código Administrativo del Estado de México</p>
<p><b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b></p>			
<p>PARA LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN DE 20 A 60 M2:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento que acredite la personalidad del solicitante;</li> <li>• Documento que acredite la propiedad o la posesión en concepto de propietario;</li> <li>• Constancia de alineamiento y número oficial en los casos de obra nueva;</li> <li>• Licencia de uso de suelo;</li> <li>• Croquis arquitectónico</li> </ul> <p>PARA LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN MAYOR A 60 M2:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitud debidamente requisitada.</li> <li>• Documento que acredite la personalidad del solicitante;</li> </ul>	<p>No</p> <p>No</p> <p>No</p> <p>No</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>No</p> <p>No</p> <p>No</p>	<p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p>	<p>Libro Quinto Título Primero Capítulo Primero Artículo 5.5 fracción I, Libro Décimo Octavo Título Segundo Capítulo Primero Artículos 18.21, 18.22, 18.23 del Código Administrativo del Estado de México</p>



<ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento que acredite la propiedad o la posesión en concepto de propietario del inmueble;</li> <li>• Licencia del uso del suelo (para conjunto urbano o en casos que impliquen la construcción de más de diez viviendas o de un coeficiente de utilización del suelo de tres mil o más metros cuadrados de construcción en otros usos, constancia de vialidad, autorización de subdivisión o de condominio según corresponda, expedida por la secretaría de Desarrollo Social);</li> <li>• Constancia de Alineamiento y Número Oficial;</li> <li>• Planos arquitectónicos del proyecto, firmados por perito (copia de registro de perito vigente) responsable de obra;</li> <li>• Planos Arquitectónicos del proyecto en los que se indiquen los pisos, departamentos, viviendas o locales que serán áreas privativas o del dominio exclusivo de los condominios, los elementos comunes de la construcción y las áreas de uso común del inmueble, así como tabla de indivisos, firmados por perito responsable de obra, en el caso de construcciones en régimen de propiedad en condominio;</li> <li>• Planos estructurales, firmados por perito responsable de obra;</li> <li>• Planos de Instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas y especiales, firmados por perito responsable de obra;</li> <li>• Constancia de terminación de obra, en los casos de ampliación, modificación o reparación de la obra existente.</li> <li>• Libro de bitácora de obra debidamente foliada y sellada.</li> </ul>	<p>No</p> <p>No</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>No</p> <p>Si</p>	<p>1</p> <p>1</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>1</p> <p>0</p>	<p>Libro Quinto Título Primero Capítulo Primero Artículo 5.5 fracción I, Libro Décimo Octavo Título Segundo Capítulo Primero Artículos 18.21, 18.22, 18.23 del Código Administrativo del Estado de México</p>
<p>INSTITUCIONES PÚBLICAS</p>			
<p>PARA LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN DE 20 A 60 M2:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento que acredite la personalidad del solicitante;</li> </ul>	<p>No</p> <p>No</p>	<p>1</p> <p>1</p>	

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento que acredite la propiedad o la posesión en concepto de propietario;</li> </ul>	No	1	<p>Libro Quinto Título Primero Capítulo Primero Artículo 5.5 fracción I, Libro Décimo Octavo Título Segundo Capítulo Primero Artículos 18.21, 18.22, 18.23 del Código Administrativo del Estado de México</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constancia de alineamiento y número oficial en los casos de obra nueva;</li> </ul>	No	1	
	Si	0	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Licencia de uso de suelo;</li> </ul>	Si	0	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Croquis arquitectónico</li> </ul>	No	1	
<p>PARA LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN MAYOR A 60 M2:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitud debidamente requisitada.</li> </ul>	Si	0	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento que acredite la personalidad del solicitante;</li> </ul>	No	1	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento que acredite la propiedad o la posesión en concepto de propietario del inmueble;</li> </ul>	No	1	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Licencia del uso del suelo (para conjunto urbano o en casos que impliquen la construcción de más de diez viviendas o de un coeficiente de utilización del suelo de tres mil o más metros cuadrados de construcción en otros usos, constancia de vialidad, autorización de subdivisión o de condominio según corresponda, expedida por la secretaría de Desarrollo Social;</li> </ul>	No	1	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constancia de Alineamiento y Número Oficial;</li> </ul>	Si	0	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Planos Arquitectónicos del proyecto, firmados por perito (copia de registro de perito vigente) responsable de obra;</li> </ul>	Si	0	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Planos Arquitectónicos del proyecto en los que se indiquen los pisos, departamentos, viviendas o locales que serán áreas privativas o del dominio exclusivo de los condominios, los elementos comunes de la construcción y las áreas de uso común del inmueble, así como tabla de indivisos, firmados por perito responsable de obra, en el caso de construcciones en régimen de propiedad en condominio;</li> </ul>	Si	0	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Planos estructurales, firmados por perito responsable de obra;</li> </ul>	No	1	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Planos de Instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas y especiales, firmados por perito responsable de obra;</li> </ul>	Si	0	
			<p>Libro Quinto Título Primero Capítulo Primero Artículo 5.5 fracción I, Libro Décimo Octavo Título Segundo Capítulo Primero Artículos 18.21, 18.22, 18.23 del Código Administrativo del Estado de México</p>



<ul style="list-style-type: none"> <li>Constancia de terminación de obra, en los casos de ampliación, modificación o reparación de la obra existente.</li> <li>Libro de bitácora de obra debidamente foliada y sellada.</li> </ul>			
<p>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</p>	<p>N.P.</p>	<p>UNIDAD ADMINISTRATIVA/PUESTO</p>	<p>ACTIVIDAD</p>
	1	Persona física y/o moral.	Acude a la Dirección de Desarrollo Urbano, con los requisitos correspondientes para la expedición de Licencia de Construcción;
	2	Dirección de Desarrollo Urbano / Dir. de Desarrollo Urbano.	Recibe solicitud, revisa Licencia de uso de suelo y requisitos de ley, y decide si la documentación es incorrecta y/o incompleta?
	3	Persona física y/o moral.	Se entera y recibe documentación, corrige y entrega (se conecta con la operación 2):
	4	Dirección de Desarrollo Urbano / secretaria de la Dirección.	La documentación está completa se abre expediente con folio y de solicitud, posterior se entrega a la persona física y/o moral para su llenado;
	5	Persona física y/o moral.	Entrega el llenado de solicitud a la secretaria o personal auxiliar administrativo de la Dirección para su correspondiente verificación;
	6	Dirección de Desarrollo Urbano / Personal auxiliar de la Dirección.	Realiza las verificaciones oculares y cuantificación de los metros a construir;
	7	Dirección de Desarrollo Urbano / secretaria de la Dirección.	Se continúa con la elaboración del orden de pago correspondiente a la expedición;
	8	Persona física y/o moral.	Acude a la Tesorería Municipal a realizar el pago de derechos correspondiente a la Expedición de Licencia de Construcción;
	9	Tesorería Municipal / Caja	Realiza el cobro por el trámite, y enseguida otorga a la persona física y/o moral recibo de pago a su nombre por dicho trámite;
	10	Dirección de Desarrollo Urbano / secretaria de la Dirección.	Realiza la Licencia de Construcción, con los datos correspondientes a la persona física y/o moral.
	11	Dirección de Desarrollo Urbano / Dir. de Desarrollo Urbano.	Firma la Licencia de Construcción y entrega a la persona física y/o moral.
	12	Persona física y/o moral.	Firma acuse de recibido de la licencia de Construcción.
<p>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</p>	<p>1 día hábil</p>		
<p>COSTO:</p>	<p>C). Vivienda popular, casa habitación o edificación en renta o condominio, con o sin comercio en planta baja, por metro cuadrado de construcción o fracción. UNIDAD: M2 UMA: 0.30</p>		<p>Fundamento Jurídico: Código financiero del Estado de México, artículo 144. Fracciones I, Grupo B Incisos del C) al G)</p>



	<p>D). Vivienda media, casa habitación o edificación en renta o condominio, con o sin comercio en planta baja, por metro cuadrado de construcción o fracción. UNIDAD: M2 UMA: 0.35</p> <p>E). Vivienda residencial, casa habitación o edificación en renta o condominio, con o sin comercio en planta baja, por metro cuadrado de construcción o fracción. UNIDAD: M2 UMA: 0.59</p> <p>F). Vivienda residencial alta y otros tipos distintos a los señalados en los incisos anteriores, por metro cuadrado de construcción o fracción. UNIDAD: M2 UMA: 0.67</p> <p>G). Edificaciones mercantiles, industriales o de prestación de servicios por metro cuadrado de construcción o fracción. UNIDAD: M2 UMA: 0.49</p>							
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	Si	TARJETA DE CRÉDITO	Si	TARJETA DE DÉBITO	Si	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NO
DONDE PODRÁ PAGARSE:	En caja del departamento de la Tesorería Municipal							
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE:	<ol style="list-style-type: none"> <li>Si se cumplió con los requisitos y el pago correspondiente se expedirá la licencia.</li> <li>En ningún caso podrán otorgarse en perjuicio del libre, seguro y expedito tránsito, del acceso a los predios colindantes, de los servicios públicos instalados o se obstruya el servicio de una rampa para personas con discapacidad.</li> </ol>							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA:	N/A							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Desarrollo Urbano				Dirección de Desarrollo Urbano			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				Arq. Misael Lima López			
DOMICILIO:	CALLE:	Avenida Morelos, Planta Alta del Palacio Municipal			NO. INT. Y EXT.:	10	
COLONIA:	Tepetlixpa			MUNICIPIO:	Tepetlixpa		
C.P.:	56880	HORARIO Y DIAS DE ATENCION:	De 9:00 a 16:00 horas de lunes a viernes y de 9:00 a 13:00 horas los sábados				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
(597)	97 5 01 68		116	97 5 01 68	desarrollo.urbano@tepetlixpa.gob.mx		
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>							
OFICINA:	N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A						
DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A	

COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A
C.P.:	N/A	HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN	N/A		
LADA:	TELEFONOS		EXTS:	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A				
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿La solicitud de trámite puede realizarla cualquier persona?				
RESPUESTA:	No, solo el propietario del inmueble, su representante legal y/o el director responsable de obra.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué pasa si no termino la obra en el periodo de duración de licencia de construcción?				
RESPUESTA:	Deberá solicitar una prórroga.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿La Dirección nos puede apoyar con los planos arquitectónicos?				
RESPUESTA:	No.				
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>					
N/A					

ELABORÓ:  _____ Claudia Rojano Vázquez Secretaria	VISTO BUENO:  _____ Arq. Misael Lima López Director de Desarrollo Urbano	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:  01 / 08 / 24
---	---	---